



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO:**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA LORMA S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **LORMA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1995, aprobada mediante Resolución No. **95.G.IJ.0001818** el 9 de marzo de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de marzo de 1995.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares, cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **LORMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el 2 de julio de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, y la aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 30 de julio de 2012 han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0005349** de **13 SEP 2012**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas la señorita Sonia Quezada Carrión, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en Samborombón.
- 4.- **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES, CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12 0005349** de **13 SEP 2012** aprobó la conversión de capital de sucres a dólares, el cambio de domicilio de la compañía **LORMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **LORMA S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Santa Elena, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar, ya sea dentro o fuera del país. ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. El autorizado es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El suscrito y pagado es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por Ochenta Mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochenta mil inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. "

ERS/AMR  
Fernanda  
Guayaquil,

**13 SEP 2012**

  
Ab. Víctor Anchundia Places  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



000002